

# REGLAMENTO INTERNO PARA USO DE LA PILETA DEL YACHT CLUB ARGENTINO

*Octubre de 2016*

## **GENERALIDADES**

La pileta de natación del Yacht Club Argentino **es para uso exclusivo de los socios de todas las categorías de la Institución y de los hijos y nietos que por su edad, no pueden ingresar como socios e invitados de socios.** La misma estará destinada específicamente a natación recreativa, al dictado de clases de natación elemental y acuatización de timoneles y tripulantes de Yachting Junior.

Los socios podrán concurrir con invitados: dentro del sector se admitirá un máximo de 30 invitados diarios de martes a viernes, y 20 invitados los días sábados, domingos y feriados. El Guardavida llevará el control de los invitados diarios.

Los invitados, al igual que los socios, deberán someterse a la revisión médica.

Los invitados deberán estar siempre acompañados por el socio invitante.

Toda otra forma de utilización o cualquier otra norma no establecida en el presente Reglamento, deberá ser autorizada por la Comisión San Fernando.

## **REVISACIÓN MÉDICA**

Toda persona mayor de 5 (cinco) años, que utilice la pileta, deberá someterse previamente a una revisión médica realizada por el facultativo contratado a tales efectos por el Yacht Club Argentino quien estará desde el inicio de temporada y durante los primeros 30 días.

Para realizar lo establecido precedentemente, deberá abonarse un arancel por el examen médico. Una vez obtenido el certificado correspondiente, que será válido por 30 (treinta) días corridos, se podrá utilizar la pileta.

Con posterioridad a esta fecha, cada concurrente a la pileta deberá traer su propio certificado de aptitud médica, emitido en formulario de receta, con firma y sello del profesional que deberá ser un facultativo con orientación clínica. El mismo habilitará al usuario por 30 días para el ingreso y uso del natatorio.

La revisión se efectuará en la enfermería durante el período que se encuentre el médico en la Sede, en los días y horarios que se establezcan.

El Guardavida llevará el control de los certificados antes mencionados.

Las autoridades de la Comisión San Fernando, por si mismas o a requerimiento de cualquier concurrente, están autorizadas a disponer que el médico revise nuevamente a cualquier usuario.

## **ACCESO AL SECTOR DE LA PILETA**

Es requisito indispensable para poder ingresar, presentar el certificado médico, éste podrá ser exigido por el Guardavida en cualquier momento. Es obligatorio el pasaje por las

duchas antes de entrar al sector de la pileta. Este último aspecto se realizará utilizando como únicas prendas: malla de baño, gorro de baño, y calzado del tipo denominado ojotas o sandalias.

Los trajes de baño autorizadas, dentro de la variedad que imponen las modas, son aquellas que no vulneren las buenas costumbres y normas éticas del Club.

Dentro del predio donde se encuentra la pileta, será el único lugar de la sede en el cual, los socios, podrán tomar sol con malla o traje de baño.

Se autoriza el acceso al sector con alimentos o bebidas contenidas en envases plásticos.

Los mismos deberán ser consumidos en el espacio verde (cesped).

No se permitirá el consumo de alimentos al borde de la pileta.

Por razones de falta de espacio y comodidad general no se admitirá la introducción de sillas, reposeras, colchones neumáticos, etc., fuera de los provistos por el Club.

La reserva de las sillas y/o reposeras se hará por estricto orden de llegada, con permanencia en la zona de pileta. Habrá una tolerancia de 15 minutos para concurrir a vestuarios o al sector de Proveeduría. Transcurrido este tiempo, el Guardavida procederá a otorgar el uso a otra persona.

El Guardavida tendrá autoridad resolutoria en temas relacionados con la aplicación de este Reglamento y cumplirá únicamente las instrucciones dadas por la Comisión de San Fernando o la Administración. Además, atenderá las observaciones e indicaciones de los concurrentes sobre incumplimientos de cualquier aspecto de esta reglamentación, por parte de algún usuario, de los que dejará constancia en el Cuaderno de Novedades de Pileta, con mención de la identificación del causante.

Las notas de observaciones o reclamos por parte de los socios deberán ser presentadas en la Oficina de la Guardia Náutica.

## **MENORES**

Los menores de 5 años, usen o no pañales, deberán utilizar, sin excepción, la pileta de menores.

Los menores de 10 años deberán contar con una autorización escrita de los padres, para poder utilizar el natatorio sin la presencia de los mismos.

No obstante se recomienda la presencia de los padres o de un familiar mayor responsable en el natatorio, cuando el niño sea menor de 8 años.

## **COMPORTAMIENTO EN LA PILETA**

Dado que la pileta ha sido construida con la finalidad de que los socios, en la temporada estival, puedan contar con un espacio recreativo, el comportamiento debe ser acorde a estos fines, sin perturbar al resto de los concurrentes al Club.

Se deberá observar que en la pileta rigen las siguientes restricciones:

Correr por los costados, empujar, golpear, salivar, juegos bruscos, o toda acción que ponga en riesgo la tranquilidad de otro usuario. Arrojar ropa o calzado.

El uso de juguetes o pelotas estarán a consideración del Guardavida y podrán utilizarse en el caso de su aprobación.

## **HORARIO DE USO DE LA PILETA**

La pileta estará habilitada de martes a domingo, en los horarios que para cada temporada determine la Comisión San Fernando.

Los vestuarios y duchas tendrán un horario acorde a las necesidades del servicio. Los usuarios adoptarán las precauciones del caso, de tal manera que sus ropas no queden dentro de los vestuarios después de la hora de cierre de los mismos.